

LEY 6.149

Expropiación de un inmueble para la Dirección de Museos en La Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle 12 Nº 769 y 771 de la ciudad de La Plata partido del mismo nombre designado según título como lote especial A, que es parte del oficial 17 de la manzana C, sección 4ª, designado por Catastro como parcela 4, manzana 656, sección H, circunscripción I, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 2.354 del año 1930, Declaratoria de Herederos al folio 1797 del año 1950, a nombre de Sara Dirce Margarita Venturini de Bueno, de trescientos metros cuadrados (300 m²) de superficie, con todo lo edificado y plantado, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Museos, dependiente de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.291.

Registrada bajo el número seis mil ciento cuarenta y nueve (6.149).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo.

Aprobado en Diputados el 21 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de diciembre de 1959.
